

**MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACION ARMONIZADA DE OBRAS DE EDIFICACION DE 36 ALOJAMIENTOS DOTACIONALES, 36 GARAJES Y 36 TRASTEROS EN LA PARCELA DOTACIONAL 7.2.2.a, DEL PLAN PARCIAL VALDELASFUENTES DE ALCOBENDAS (MADRID).EXP.:01-O/2024.**

**1. NECESIDADES A SATISFACER**

EMVIALSA es concesionaria de la parcela dotacional 7.2.2.a del Plan Parcial “Valdelasfuentes” de Alcobendas (Madrid), cuya descripción es la siguiente:

Parcela 7.2.2.a:

Urbana: Parcela en el término municipal de Alcobendas, barrio de Valdelasfuentes, situada en la zona C, supermanzana 7, manzana 2, parcela 7.2.2.a, de la unidad de ejecución 1, del Plan Parcial único, del PAU Valdelasfuentes, con una superficie de 2.200 m2, cuyos lindes son:

- Norte: calle 4.1 (hoy Doctor Ángel Olivares) en línea recta de 36,67 metros.
- Sur: calle 4.2 (hoy José Antonio García Camón), en línea recta de 36,67 metros.
- Este: calle E.2 (hoy Teresa de Calcuta), en línea recta de 60 metros.
- Oeste: con resto de la parcela 7.2.2. (7.2.2.b), en línea recta de 60 metros.

Uso característico: DOTACIONAL

Regulación: Zona C. Edificación en manzana. Equipamientos.


La parcela descrita se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

REFERENCIA CATASTRAL: 4691201VK4849S perteneciente a la Parcela 7.2.2.

En dicha parcela EMVIALSA va a promover un edificio de alojamientos dotacionales, siendo necesario proceder a la licitación de las obras de edificación definidas en el proyecto de arquitectura redactado por “UTE INTECSA-INARSA, S.A. Unipersonal-GRANDVI DIRECCIONES Y PROYECTOS, S.L.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y SU OBJETO**

EMVIALSA no dispone de los medios personales ni materiales para poder abordar la ejecución de las obras para la edificación de los alojamientos dotacionales que son objeto de este contrato, debido a la especialidad técnica de los mismos y no ser una empresa constructora. Por lo que, la externalización de estos trabajos es necesaria para acometer los mismos.

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfBt1fMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBt1fMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBt1fMFmjPi9Q==</a>			

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La contratación está sujeta a regulación armonizada dado que, el valor estimado del contrato sobrepasa el umbral establecido en el artículo 20.1. de la LCSP.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del contrato no procede la división en lotes ya que, la finalidad del contrato es la entrega de una obra completa para su uso público. Los distintos apartados que conforman el proyecto de obras no pueden ser considerados como lotes independientes que puedan ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas con respecto de las otras desde el punto de vista técnico.

La ejecución del programa de trabajo de la obra implica la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos y los plazos establecidos para cada una de ellas, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección Facultativa, cuestión que podría verse imposibilitada si su ejecución se encargase a una pluralidad de contratistas diferentes, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto y se ha tenido en cuenta la base de precios de construcción del Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, así como los antecedentes de precios que se vienen utilizando en EMVIALSA en los últimos años por trabajos similares.

A continuación, se relacionan los capítulos de obra objeto de contratación. Las unidades de cada uno de ellos, su medición y el precio unitario de licitación de cada una de ellas se recogen en el Presupuesto del Proyecto, como documento Anexo a los pliegos que regirán la licitación:

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		




## RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL

CAP	RESUMEN	IMPORTE
1	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....	139.067,24
2	CIMENTACIONES.....	230.056,57
3	ESTRUCTURAS.....	739.418,11
4	FACHADAS Y PARTICIONES.....	723.944,92
5	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PROTECCIONES SOLARES.....	430.702,04
6	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.....	60.032,95
7	CUBIERTAS.....	154.182,99
8	REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS.....	583.969,53
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO.....	198.961,71
10	INSTALACION DE FONTANERIA.....	129.846,29
11	INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN.....	394.372,07
12	INSTALACION DE SANEAMIENTO.....	91.324,21
13	INSTALACION DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	32.970,42
14	INSTALACION DE VENTILACIÓN DE GARAJE Y ZZCC.....	30.102,14
15	INSTALACION DE VENTILACIÓN ALOJAMIENTOS.....	52.880,19
16	INSTALACION ELECTRICIDAD+FOTOVOLTAICA.....	270.250,68
17	TELECOMUNICACIONES.....	48.565,04
18	RECOGIDA RSU.....	71.737,58
19	ASCENSORES.....	32.493,72
20	URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA.....	50.006,68
21	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	43.229,95
22	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS.....	69.945,74
23	SEGURIDAD Y SALUD.....	70.963,69
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>4.649.024,46</b>
	13% Gastos Generales	604.373,18
	6% Beneficio Industrial	278.941,47

**TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 5.532.339,11**

EL VALOR ESTIMADO total del contrato es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS //6.638.806.93.-Euros//. s/iva, incluyéndose un límite del 20% para introducir modificaciones al contrato en virtud del artículo 204 de la LCSP y de acuerdo a los requisitos del pliego.

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==</a>			

El TIPO DE LICITACIÓN, a la baja, es de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS // **5.532.339,11.- Euros**// s/iva, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del trabajo reseñadas en el proyecto de obras y en la presente memoria.

Dicho presupuesto base de licitación lleva incluido los siguientes conceptos:

- 1.- El 13 por 100 en concepto de Gastos generales que inciden sobre el contrato, fijados a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.
- 2.- El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.
- 3.- No se repercute IVA por inversión de sujeto pasivo. El IVA, para EMVIALSA, tendrá la consideración de inversión del sujeto pasivo establecida en la Ley 7/2012 que modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el I.V.A., que modifica asimismo el art. 84 uno 2º añadiendo la letra f, por lo cual no formaría parte de la proposición económica al ser EMVIALSA la obligada al ingreso en la AEAT del I.V.A. correspondiente.

El precio de la obra se entiende completamente acabada, es decir finalizada, perfectamente ejecutada y limpia y entregándose en las debidas condiciones para el uso convenido y debidamente aprobada en su conjunto por el Responsable del Contrato (Dirección Facultativa).

Los pagos se efectuarán contra la factura emitida por la Empresa Constructora por el importe acreditado en la certificación mensual firmada por la Dirección Facultativa. Los pagos se formalizarán dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en el registro general de **EMVIALSA** de dicha factura. La factura no podrá ser recepcionada en el registro general hasta que la certificación, de la que trae origen, tenga la conformidad de EMVIALSA, cumpla la tramitación al efecto prevista en el contrato y sin que el importe de dicha certificación genere en el citado periodo devengo de intereses de alguna clase.

Para que haya inicio del cómputo para el devengo de intereses en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la certificación con conformidad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		



EMVIALSA y su documentación complementaria, en el registro de EMVIALSA en tiempo y forma, y cumplir la tramitación aprobada en el contrato.

No se aceptarán certificaciones sin que previamente hayan sido aprobadas, acreditando la conformidad de EMVIALSA con la misma.

Una vez conformadas por EMVIALSA, se procederá a su abono mediante transferencia a la cuenta que se indique en la factura.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se establece un plazo de ejecución para las obras de edificación de 36 alojamientos dotacionales, 36 garajes, 36 trasteros en la parcela dotacional 7.2.2.a del Plan Parcial Valdelasfuentes de Alcobendas de VEINTICUATRO MESES; y un plazo para la obtención de licencia de primera ocupación de UN MES.

## 7. SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Se podrá acreditar la solvencia mediante:

### Empresas españolas:

### Clasificación de contratistas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	5
C	4	5

### Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

- **Requisito: Volumen mínimo de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos.**

Valor mínimo: deberá ser del valor estimado del contrato= **6.638.806,93.-Euros**

Medio de acreditación: aportación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos años, o mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acogerse a lo dispuesto en el art. 75 LCSP.

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==</a>		



**Acreditación Solvencia técnica y profesional:**

Se deberán aportar todos los requisitos exigidos:

- **Requisito: Experiencia en obras de Obras de similar naturaleza ejecutados en los últimos tres años.**

Relación de las principales obras de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años.

Valor mínimo: requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato que se licita.

Importe a acreditar  $6.638.806,93 \times 0,70 = 4.647.164,85$  Euros.

Medio de acreditación: relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años avalados por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término

- **Requisito: Personal técnico para la ejecución del contrato.**

Equipo mínimo: La dotación mínima de medios humanos a aportar por el licitador se detalla en el Pliego.

Medio de acreditación:

- Copia de los títulos
- Copia del certificado de la vida laboral.
- Relación de obras en las que ha intervenido cada uno de los miembros del equipo.
  - No serán aceptados como títulos académicos los certificados académicos ni los resguardos de abono de las tasas de expedición de título.
  - En el certificado de vida laboral sólo computará el periodo de tiempo que el trabajador desarrolle en el grupo de cotización correspondiente al puesto al que se adscribe. Sólo computarán a estos efectos los años completos.
  - En el periodo a computar han de cumplirse simultáneamente las condiciones exigidas respecto a la titulación y a la vida laboral. No computarán, por tanto, los periodos de tiempo en que el trabajador, aun estando en posesión de la titulación exigida para el puesto a evaluar, haya estado cotizando en grupo distinto al exigido en el pliego.

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		



- **Requisito: Medios técnicos del que se dispondrá para la realización de los trabajos o prestaciones.**

**Medios técnicos mínimos:** Los necesarios de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

**Medio de acreditación:** Declaración responsable donde se relacione los medios técnicos propuestos.

## **8. JUSTIFICACION CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU VALORACIÓN**

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la máxima objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, y a que el objeto de la prestación se encuentra claramente definido en el proyecto.

### ***PUNTUACIÓN TOTAL 100 puntos***

Se establece un **UMBRAL DE SACIEDAD** de veinticuatro con cincuenta (24,50) puntos en la puntuación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En el caso de no alcanzarse esta puntuación mínima, el sobre de criterios objetivos o mediante fórmula no se abrirá y la oferta quedará excluida de la licitación.

### **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA: 51 puntos**

**I.- Proposición Económica:** La oferta económica, una vez comprobada su coherente estructuración, se puntuará de cero (0) a veinte (20) puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\left[ \frac{TL - Ox}{TL - Om} \right] x PM = Px$$


**TL:** tipo de licitación.

**Om:** oferta más baja.

**Ox:** oferta que se puntúa.

**PM:** puntuación máxima (\*)

**Px:** puntuación de la oferta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==</a>			

(\*) La puntuación máxima (**PM**) se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula y escala:

$$D\% = \left[ \frac{TL - \text{Media de las ofertas}}{TL} \right] \times 100$$

D ≤ 0,5%.....	1 PM
0,5% < D ≤ 0,75%.....	3 PM
0,75% < D ≤ 1%.....	6 PM
1% < D ≤ 1,5%.....	9 PM
1,5% < D ≤ 1,75%.....	12 PM
1,75% < D ≤ 2%.....	15 PM
2% < D ≤ 2,5%.....	18 PM
2,5% < D ≥ 3%.....	20 PM

Se calculará la media aritmética de las ofertas presentadas y la apreciación, en su caso, de que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, se efectuará conforme a los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**II.- Incremento del Plazo de Garantía de las Obras:** Se puntuará con un máximo de quince (15 puntos) el incremento del plazo de garantía de un año. Se puntuará con quince (15) puntos a los que oferten un año adicional al año requerido por el pliego (dos años en total), 0 puntos a los que no oferten ningún año adicional al requerido por el pliego (un año en total) y el resto por interpolación lineal.

**III.- Incremento del porcentaje de retención en cada certificación de obra, en concepto de garantía complementaria:** Se puntuará con seis (6) puntos a los que oferten un 5% de retención de cada certificación de obras (es decir que propongan un 2% adicional al 3% requerido por el pliego), 0 puntos a los que oferten un 3% (es decir, que no propongan ningún porcentaje adicional al 3% requerido por el pliego) y el resto por interpolación lineal.

**IV.- Incremento de material de reposición de las obras:** Se puntuarán con un máximo de dos (2) puntos, el compromiso del adjudicatario de incrementar el material de reposición de las obras sin coste alguno para EMVIALSA, sobre lo estipulado como obligatorio en la cláusula 29.26 del presente pliego. Se puntuará con dos (2) puntos a los que oferten un 50% adicional de material tanto de Alojamientos Dotacionales como de zonas comunes, 0 puntos a los que no oferten incremento y el resto por interpolación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		





lineal. El incremento propuesto deberá realizarse tanto respecto al material de reposición de alojamientos dotacionales como al de zonas comunes, puntuando (0) puntos aquellos que ofertaran sólo mejora de una parte.

**V.- Mejoras.** Se puntuarán con un máximo de ocho (8) puntos y consistirán en mejoras por el licitador, encaminadas a completar y mejorar el objeto del contrato, sin coste alguno adicional:

- Se puntuará, con un máximo de cuatro (2) puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutele las comprobaciones que deban realizarse por la OCT en las unidades del Capítulo de saneamiento ejecutadas con anterioridad.
- Se puntuará, con un máximo de dos (4) puntos, el compromiso expreso de incluir en el organigrama una ingeniería y/o un técnico competente que tutelen la ejecución de las unidades vinculadas a la obtención de la calificación energética del edificio con la letra A prevista en el proyecto o superior, siendo imprescindible para la puntuación de este compromiso acreditar la experiencia y/o especialización en instalaciones de geotermia de la ingeniería o técnico propuesto.
- y con un máximo de dos (2) puntos, el compromiso expreso de adscribir al contrato un responsable, con titulación de grado medio como mínimo, que coordine, en las fases de preventa y postventa, las labores de repasos, remates o cualquier tipo de incidencias, hasta su total subsanación, y hasta la finalización del periodo de garantía.

En el supuesto de no incluirse la titulación, curriculum y compromiso de colaboración, en su caso, de los técnicos propuestos, la puntuación a obtener será de 0 puntos.

**CRITERIOS QUE NO SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR): 49 puntos.**

**I.- Memoria técnica:** se puntuará con un máximo de veinticinco (25) puntos la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar en cumplimiento de lo indicado en los apartados 3,5,6,7,8 y 9 del Sobre nº2.

**II.- Programa de trabajo:** se puntuará con un máximo de quince (15) puntos, el contenido y grado de detalle del programa de trabajo propuesto por el licitador en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) del Sobre, nº2, desde la firma del Contrato de obras hasta la finalización del plazo de garantía, valorando, en su caso, los plazos parciales exigidos y

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		



propuestos y la garantía del cumplimiento del plazo total propuesto. Así mismo, se valorarán las propuestas de compromiso en la atención inmediata de subsanación de desperfectos, una vez terminada la obra, a lo largo del período de garantía propuesto y atención a los usuarios de los alojamientos.

**III.- Medidas de Protección Ambiental:** Se puntuará con un máximo de dos (2) puntos, las medidas de protección ambiental valoradas económicamente que ofrezca cada licitador, sobre el mínimo que en todo caso el contratista habrá de cumplir durante la ejecución de las obras, en los términos expuestos en la cláusula 32 de este pliego y las especificaciones contenidas en el proyecto. La ausencia de la valoración en la oferta del licitador determinará la no asignación de punto alguno por este apartado.

**IV.- Reducción del plazo de Ejecución:** Se puntuará con un máximo de tres (3) puntos, la reducción justificada del plazo de ejecución de las obras máximo hasta un 10% del plazo de referencia, debiéndose reflejar dicha reducción dentro del Plan de Obras y del Programa de Trabajo. No obstante, el plazo propuesto que disminuya en más de un 10% será considerado como “plazo temerario” y se puntuará con 0 puntos. Se puntuará con 5 puntos a los que oferten una reducción del 10%, 0 puntos a los que no oferten reducción de plazo y el resto por interpolación lineal. El plazo de referencia será el período desde la firma del Acta de Replanteo hasta el Certificado Final de Obra.

**V.- Reducción en los plazos de subsanación de defectos de obra:** Se puntuará con un máximo de tres (3) puntos, la reducción de los plazos máximos de subsanación de defectos de obra que se generen desde el certificado final de obras hasta la formalización del Acta de Recepción sin reservas. Se puntuará con 3 puntos la reducción de 6 días sobre el máximo de 30 días establecido en el pliego, 0 puntos a los que no oferten reducción y el resto por interpolación lineal.

**VI.- Calidad de la Oferta:** La calidad de la oferta se puntuará con un máximo de un (1) punto y se valorará la coherencia general y la calidad conjunta de la oferta, así como la correcta exposición del estudio técnico y la garantía de su cumplimiento en plazo y calidad. Se valorará, asimismo en este apartado, el compromiso expreso de suministro, instalación y mantenimiento de productos y materiales realizado por los proveedores con la empresa.

## 9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La preparación y presentación de las ofertas se realizará a través de la PLACSP, de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfBtlfMFmjPi9Q==</a>		



ninguna proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con entes del Sector Público.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art. 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución, las siguientes medidas de carácter medioambiental de obligado cumplimiento por el contratista:

1. Se tomarán las medidas de control necesarias sobre las fuentes generadoras de polvo (demoliciones, carga y descarga, extendido, excavaciones, transporte de tierras, transporte de materiales, etc.) con objeto de reducir al máximo las emisiones de partículas de polvo.

Se extremarán las medidas de control en los transportes de escombros o materiales cuyos orígenes o destinos sean exteriores al recinto de obra. En estos casos, los propietarios de vehículos que transporten áridos, hormigón, tierras, escombros o cualquier otro material similar, deberán tomar cuantas medidas sean precisas para cubrir tales materiales durante el transporte y evitar que, por su naturaleza o por efecto de la velocidad del vehículo o del viento, caigan sobre las carreteras y calles del entorno de la obra; así como todas las medidas de precaución e higiene en general.

En este sentido deberá cumplirse lo establecido en la "Ordenanza para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos" del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, en su artículo 3.11: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otro material similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte y evitar que caigan sobre la vía pública agua, polvo o parte de los materiales transportados.

Así mismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen. La empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, siempre antes de las 20 h."

Código Seguro De Verificación	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		



2. Será necesario que todos los vehículos y maquinaria que se utilicen en las obras cumplan estrictamente con los programas de revisión y mantenimiento especificados por el fabricante de los equipos, así como disponer de la documentación exigida en la normativa correspondiente.
3. La ubicación de instalaciones y elementos auxiliares de obra, zonas de acopio de materiales, oficinas de obra y caminos de servicio habrá de ser tal que no provoque alteraciones en el suelo. Para ello se alojarán si es necesario en superficies impermeabilizadas, con el fin de evitar que posibles lixiviados puedan contaminar los suelos.
4. Se elaborará y ejecutará un Plan de Gestión de Residuos de Obras donde se incluya detalladamente la recogida, transporte y eliminación de todos los residuos producidos en la obra, de cualquier naturaleza, inertes, asimilables a urbanos, industriales o peligrosos. Se presentará especial atención a la gestión de aceites usados, lubricantes y filtros de aceite empleados en los motores y sistemas de transmisión de maquinaria y vehículos de la obra. En estos casos, por tratarse de residuos peligrosos, el transporte y la eliminación o reciclaje deberán encomendarse a gestores autorizados. Igualmente, el almacenamiento de estos residuos deberá realizarse en contenedores especiales debidamente identificados según establece la legislación vigente.
5. Las casetas de oficina y vestuarios deberán dotarse con un sistema de saneamiento adecuado, bien por conexión a la red de saneamiento o mediante WC químico, si la conexión a la red general no fuera posible, para garantizar que en ningún caso se produzca contaminación fecal de las aguas o el suelo.
6. En cuanto a la emisión de niveles sonoros se cumplirá en todo momento lo dispuesto por el decreto 78/1999 que regula el régimen de protección contra Contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
7. Obligación de proteger aceras con plástico y plastón/solera, y de poner grava en zonas no pavimentadas que sean de acceso a la obra o de su interior.
8. Protección adecuada de arbolado, desmontaje de mobiliario urbano dentro del perímetro de ocupación, con acopio y conservación del mismo hasta la LPO e inventario del arbolado previo al desbroce y limpieza de la parcela.

En Alcobendas a 21 de marzo de 2024

Fdo. Mercedes Ruiz Martin  
RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTRATACION

12

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.2000, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M-268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Ruiz Martin	Firmado	21/03/2024 10:45:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?5R0NN9P9zfEtlfMFmjPi9Q==</a>		

